



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 200

(octubre 02 de 2026)

“Por la cual se aprueba la participación y apoyo para el desarrollo de un curso incluido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC”

EL DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 4145 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución Política establece, entre los principios mínimos fundamentales del trabajo, la garantía de la capacitación y el adiestramiento.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 establece el Sistema Nacional de Capacitación y define la capacitación como el conjunto de procesos organizados dirigidos a generar conocimientos, desarrollar habilidades y modificar actitudes, con el propósito de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional y al eficaz desempeño del cargo.

Que, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, los planes institucionales de capacitación deben responder a las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados públicos, y orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de sus funciones.

Que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA cuenta con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2026, como instrumento de planeación orientado al fortalecimiento de las competencias, conocimientos y

“Por la cual se aprueba la participación y apoyo para el desarrollo de un curso incluido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC”

habilidades de los servidores públicos requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

Que dentro del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026 se contempló la temática denominada “*Actualización en gestión contable de entidades públicas, con énfasis en el análisis de jurisprudencia, conceptos, resoluciones y lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación*”, como necesidad de capacitación orientada al fortalecimiento y actualización de los conocimientos relacionados con la gestión contable de las entidades públicas.

Que, en desarrollo de la gestión adelantada para atender la necesidad de capacitación contemplada en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026, se identificó el seminario presencial denominado “ACTUALIZACIÓN CONTABLE PÚBLICA 2026–2027 – CIERRE CONTABLE 2026, RCP, CGC, CHIP, OPERACIONES RECÍPROCAS Y NUEVO CONTROL INTERNO CONTABLE”, ofrecido por CENDAP, cuyos contenidos guardan relación con la temática de actualización en gestión contable de entidades públicas contemplada en el PIC 2026.

Que la actividad de capacitación se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Medellín, los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de octubre de 2026, en el Hotel San Diego, de conformidad con la información suministrada por el organizador.

Que para la participación en el seminario se observa conveniente el Plan A, cuyo valor corresponde a UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$1.297.100), e incluye inscripción, conferencias, asesoría personalizada, refrigerios, material de apoyo, memorias descargables, cumplimiento de comisión y diploma acreditativo.

Que actualmente la servidora pública Karen Jaqueline Diaz Ortiz identificada con cedula de ciudadanía No 1.233.890.757, se encuentra desempeñando el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 con funciones del proceso de Contabilidad, cargo que requiere capacitación en temas relacionados con contabilidad pública.

Que, por lo anterior, resulta procedente autorizar la participación de la mencionada servidora pública en el seminario presencial “ACTUALIZACIÓN CONTABLE PÚBLICA 2026–2027 – CIERRE CONTABLE 2026, RCP, CGC, CHIP, OPERACIONES RECÍPROCAS Y NUEVO CONTROL INTERNO CONTABLE”,

“Por la cual se aprueba la participación y apoyo para el desarrollo de un curso incluido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC”

como actividad orientada a atender la necesidad de capacitación contemplada en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026 y a fortalecer las competencias requeridas para el desarrollo del proceso contable de la UPRA.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de participación. Autorizar la participación en actividad de capacitación al servidor(a) público(a) Karen Jaqueline Diaz Ortiz identificada con cedula de ciudadanía No 1.233.890.757, quien se encuentra desempeñando el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 con funciones del proceso de Contabilidad, de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, en el seminario presencial denominado “ACTUALIZACIÓN CONTABLE PÚBLICA 2026–2027 – CIERRE CONTABLE 2026, RCP, CGC, CHIP, OPERACIONES RECÍPROCAS Y NUEVO CONTROL INTERNO CONTABLE”, actividad contemplada en el Plan Institucional de Capacitación – PIC de la vigencia 2026, el cual se llevara a cabo en la ciudad de Medellin Antioquia los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Parágrafo. En todo caso, la participación en el evento descrito en este artículo será para el servidor público que para la fecha de celebración de la actividad ostente el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 con funciones del proceso de Contabilidad de la Secretaría General de la entidad.

Artículo 2. Orden de pago. Ordenar el pago del valor de la inscripción al Plan A del seminario presencial denominado “*Actualización Contable Pública 2026–2027 - Cierre Contable 2026, RCP, CGC, CHIP, Operaciones Recíprocas y Nuevo Control Interno Contable*”, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS (\$1.297.100)**, a favor de **CENDAP S.A.S.**, para la participación de la servidora público de la Entidad que, para la fecha de realización del evento, se encuentre autorizado para asistir y participe efectivamente en la actividad de capacitación.

Artículo 3. Forma de pago. Los montos señalados en el artículo precedente se cancelarán a favor de CENDAP SAS, de la siguiente forma, a saber:

CENDAP SAS · NIT 811.012.739-8 · Régimen Común, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS (\$1.297.100), en la Cuenta Corriente No. 465014991 del Banco de Occidente y enviar copia escaneada del pago a: pagos@cendap.com

“Por la cual se aprueba la participación y apoyo para el desarrollo de un curso incluido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC”

Parágrafo: Los pagos señalados en el presente acto administrativo, se realizarán dentro de los períodos ordinarios de pagos, que tiene dispuestos la Secretaría General – Pagaduría y Financiera, para el efecto.

Artículo 4. Compromisos de la participante. El servidor público deberá asistir y participar en las actividades programadas, cumplir con las condiciones establecidas por el organizador y, una vez finalizada la capacitación, entregar al proceso de Talento Humano el certificado o diploma de asistencia y los demás soportes que acrediten su participación, cuando haya lugar.

Artículo 5. Seguimiento. Corresponderá al proceso de Talento Humano realizar el seguimiento a la participación y asistencia a la actividad de capacitación y conservar los soportes correspondientes, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.

Artículo 6. Remisión de copias. Por Secretaría General, remítase copia del presente acto administrativo, a los líderes de los procesos de Talento Humano, Financiera y Pagaduría, para lo de su competencia.

Artículo 7. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6526 del 7 de enero de 2026.

Artículo 8. Comunicaciones. A través de la Secretaría General, comuníquese el presente acto administrativo a quien para la fecha del seminario se encuentre desempeñando el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 con funciones del proceso de Contabilidad, de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 días de octubre de 2026

“Por la cual se aprueba la participación y apoyo para el desarrollo de un curso incluido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC”



ALBERTO JOSE ESMERAL RAMIREZ
Dirección General

Elaboró:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	01/10/2026
Revisó:	ALBERTO JOSE ESMERAL (SG)	CARGO:	Secretario general	FECHA:	02/10/2026
	MONICA PATRICIA QUIROZ GUTIERREZ	CARGO:	Asesor	FECHA:	02/10/2026